



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 10 de mayo de 2023

RES. SAGyP N° 217/23

VISTO:

El TEA A-01-00006431-5/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Observatorio de la Discapacidad, para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Asociación Civil PANACEA (CUIT 30-71254733-9), a fin de que realice la capacitación sobre la temática “*Sexualidad y Discapacidad*” al personal que integra el Observatorio de la Discapacidad, por el monto total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) (v. Memo SAGYP N° 154/23). A tal fin se acompaña la propuesta del servicio (v. Adjunto 31943/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 3605/23).

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 43568/23).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por la Asociación Civil PANACEA, en este acto representado por la Sra. Alexia Ratazzi del Carril, (D.N.I. N° 24.872.688) (v. Adjunto 57084/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11984/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y a fin de dar respuesta a la solicitud efectuada por el Observatorio de la Discapacidad, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de obra intelectual, de la Asociación Civil PANAAACEA (CUIT 30-71254733-9), a fin de que se realice la capacitación sobre la temática “*Sexualidad y Discapacidad*” al personal que integra el Observatorio de la Discapacidad, por el monto total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la Asociación Civil PANAAACEA (CUIT 30-71254733-9), para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Asociación Civil PANACEA (CUIT 30-71254733-9), para que realice la capacitación sobre la temática “Sexualidad y Discapacidad” al personal que integra el Observatorio de la Discapacidad, por el monto total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-).

Artículo 2º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con la Asociación Civil PANACEA (CUIT 30-71254733-9), que como Adjunto 57084/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de la Asociación Civil PANACEA para realizar la transferencia bancaria que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Observatorio de la Discapacidad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 217/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

